

Paraná, 4 de noviembre de 1992

**TEMA: GESTION DE COBRO DE HONORARIOS**

Estimado colega:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para informarle sobre la implementación del "Servicio de Gestión de Cobro" de honorarios profesionales a través de nuestro Consejo Profesional.

Dicho servicio tiene carácter optativo para los matriculados y comprende tanto los honorarios de trabajos sujetos a legalización como los de cualquier tipo.

El reintegro de los montos se efectuará el tercer día de recibida la documentación en la Sede Central y será acreditada en la cuenta del Banco de Entre Ríos que informe el profesional o la del Banco que determine el Consejo.

Por este servicio el Consejo retendrá un 5% en concepto de recupero de gastos.

La operatoria requiere cumplimentar los siguientes requisitos:

Para el Consejo:

- Emitir poder especial a favor del C.P.C.E.E.R. según modelo obrante en las Delegaciones.
- Anexo I: Declaración Jurada de Datos del Profesional.
- Cuenta Bancaria en Banco de Entre Ríos o el que determine el Consejo.

Para el comitente:

- Factura o recibo según normas vigentes.
- Boleta depósito/Recibo para cta. cte. 725/4 Bco. de Entre Ríos.

Saludamos a Ud. con atenta consideración.

Cr. NÉSTOR RAÚL ALDÁS  
Contador Público  
Secretario

Cr. JULIO E. LLENSA  
Contador Público  
Presidente

Nota: corresponde a Circular Nº 30/92 de fecha 04.11.92

